

**VICEMINISTERIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A VETERANOS Y HEREDEROS DE LA GUERRA DEL CHACO**

EXONERACIÓN DE TASAS PARA HEREDEROS

CERTIFICO: Que el Heredero/a del Veterano de la Guerra del Chaco.....

Con Carnet N° se halla con derecho de solicitar la exoneración del Impuesto (tasa) del/a.....conforme las disposiciones del Art. 41 de la Ley N° 431 del 26 de Diciembre de 1973, Art. 130 C.N. y Ley 217/93, Art. 14.

Se expide el presente certificado en Asunción a los..... días del mes de.....de 202.....

V°B°

.....
Jefe Sección Veteranos

.....
Director AVHGC